



Reg.316/CC/16.09.2011  
I.F.N°113

JL

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO BILATERAL ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y NICARAGUA EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMÉRICA

---

Mensaje N° 136-359

- 1.- El presente proyecto constituye un Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, cuya parte normativa fuera suscrita el 18 de Octubre de 1999, por Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- 2.- El mencionado Protocolo contempla desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Nicaragua, donde un 97,5% de los productos (equivalentes a un 99,4% de las importaciones efectivas de 2010) ingresarán libres de aranceles a Chile, desde la entrada en vigencia del acuerdo. En una segunda etapa, un 1,79% de los productos quedarán en desgravación a 5 años y, finalmente, el 0,3% a 10 años, manteniéndose un 0,4% en excepciones.
- 3.- El proyecto de Acuerdo reduce los ingresos fiscales asociados a arancel aduanero e IVA de Importaciones, registrados como Impuestos en el Presupuesto del Tesoro Público. En 2010, desde Nicaragua fueron importados bienes por un total de US\$ 7.987 miles, de los cuales US\$ 7.938 miles corresponden a productos incluidos en el Acuerdo, dato que se utiliza para la medición del impacto financiero, suponiendo un escenario sin variación en ese valor. Cabe destacar que en los últimos años desde Nicaragua sólo se han importado productos, cuya desgravación será inmediata una vez aprobado el Acuerdo.



- 4.- La cuantificación de los menores ingresos fiscales se realiza comparando la recaudación de arancel aduanero e IVA de ambos escenarios: con y sin el Acuerdo para los productos relevantes. Esa recaudación es el resultado de  $[M * (t + (1+t) * 0,19)]$ , donde M es el valor de las importaciones en dólares desde Nicaragua y t es la tasa porcentual arancelaria. En el escenario actual t es igual a 6%. Con el Acuerdo, y la composición del valor de las importaciones efectivas de 2010, la tasa arancelaria habría sido 0%. Una situación especial es la del azúcar, producto que se importó por primera vez en los últimos años en 2010 desde Nicaragua y cuyo precio se ha supuesto permanecerá por sobre el techo del Sistema de Bandas de Precios, lo que se traduce en arancel nulo. De esta forma, el arancel promedio implícito para el conjunto de las importaciones desde Nicaragua sometidas al Acuerdo alcanzó en 2010 a 5,3%.
- 5.- Los menores ingresos fiscales por aranceles e IVA de Importaciones totalizan US\$ 501 miles anuales, debiendo considerarse la fracción correspondiente en el caso de tener el acuerdo una vigencia inferior al período anual en sus inicios.
- 6.- Por último, cabe destacar que el presente proyecto no implica gastos para el Fisco.

  
*Rosanna Costa*  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos

Visación Subdirector de Presupuestos  
Visación Subdirector de Racionalización y  
Función Pública.

Visación Jefe División Finanzas Públicas

